

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4626	MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1803
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PÚBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deber renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 %, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3087 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagará además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm	\$	cm	\$	cm	\$	cm	\$	cm	\$	cm
Successorios o testamentarios	40.—	3.—	cm	40.—	3.—	cm	60.—	4.—	cm	40.—	3.—	cm
Poseión, traspaso y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.—	cm	30.—	6.—	cm	120.—	8.—	cm	40.—	3.—	cm
Remates de inmuebles	30.—	2.—	cm	90.—	7.—	cm	120.—	8.—	cm	40.—	3.—	cm
Remates de vehículos, maquinaria, ganados	40.—	3.—	cm	70.—	6.—	cm	100.—	7.—	cm	40.—	3.—	cm
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.—	cm	50.—	4.—	cm	70.—	6.—	cm	40.—	3.—	cm
Otros edictos judiciales	45.—	3.—	cm	70.—	6.—	cm	100.—	7.—	cm	40.—	3.—	cm
Edictos de fincas	80.—	6.—	cm									
Licitaciones	50.—	4.—	cm	90.—	7.—	cm	120.—	8.—	cm	40.—	3.—	cm
Contratos de sociedades	60.—	0.20	la	120.—	0.35	la						
Balances	60.—	5.—	cm	100.—	8.—	cm	140.—	10.—	cm	40.—	3.—	cm
Otros avisos	40.—	3.—	cm	30.—	6.—	cm	120.—	8.—	cm	40.—	3.—	cm

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 8932 del 18/2/54	— Acuerda jubilación al Sr. Antonio Botelli.	653
" " " " 8933 " "	— Reconoce servicios de empleados de Direc. de Viviendas.	653
" " " " 8934 " "	— Adjudica parcelas de la manzana K. de la Capital.	653 al 654
M. de Gob. Nº 8935 " "	— Modifica el art. 1º del decreto Nº 8826/54.	654
" " " " 8936 " "	— Reglamenta la propaganda política mediante afiches.	654
" " " " 8937 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a una firma comercial.	654
" " " " 8938 " "	— Cancela factura al señor Diego Barros.	654
" " " " 8939 " "	— Incluye en los actos del día 20 de Febrero los Bailes de la Victoria.	654
" " " " 8940 " "	— Cancela factura a una firma comercial.	654
" " " " 8941 " "	— Reconoce un crédito a favor del jefe de Despacho del M. de Gobierno.	654 al 655
" " " " 8942 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido al Diario El Tribuno.	655
" " " " 8943 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a una firma comercial.	655
" " " " 8944 " "	— Acepta renuncia de un Agente de Policía de Cerrillos.	655
" " " " 8945 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a una firma comercial.	655
" " " " 8946 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a J. de Policía.	655
" " " " 8947 " "	— Autoriza viaje a la C. Federal del jefe de Policía.	655 al 656
" " " " 8948 " "	— Liquida fondos a la Dirección de Registro Civil.	656
" " " " 8949 del 19/2/54	— Pone en posesión de la Cartera de Economía al Sub Secretario del mismo Dto.	656
M. de A. S. Nº 8950 " "	— Aprueba compra de un equipo Nebulizador.	656
" " " " 8951 " "	— Designa Médico Veterinario para jurado en la Exposición ganadera en Catamarca.	656
" " " " 8952 " "	— Deja sin efecto resoluc. Nº 2897/54.	657
" " " " 8953 " "	— Concede licencia a una empleada de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.	657
M. de Gob. Nº 8954 " "	— Cancela factura a fotografía IRIS.	657
" " " " 8955 " "	— AM. Crea un cuerpo de inspectores fiscales integrado por alumnos de la Escuela de Bellas Artes.	657
M. de Econ. Nº 8956 " "	— Aprueba planillas por rubros de Renta Fiscal.	657 al 658
" " " " 8957 " "	— Aprueba certificado obra Camino Cerrillos R. de Lerma.	658
" " " " 8958 " "	— Acuerda jubilación al Sr. Juan Esteban Sosa.	658

PAGINAS

" " " " 8959 " " — Liquida fondos a Adm. de Viabilidad de la Provincia.	653
" " " " 8960 " " — Reconoce un crédito a favor del Banco Provincial de Salta.	658

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10478 — Expte. Nº 1712 G— de Alberto González Rioja y Sra.	658 al 659
Nº 10477 — Expte. Nº 1933 B— de Jorge Scandino Berelli.	659
Nº 10472 — Exp. 1970—Z Presentada por Fortunato Zerpa.	659

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10444 — Reconoc. s/p. Sebastián Cano.	659
Nº 10443 — Reconoc. s/p. Pascual G. de Pulitta.	659 al 660
Nº 10442 — Reconoc. s/p. Juana Alurralde de Zapata.	660
Nº 10441 — Reconoc. s/p. Marcos Chocobar.	660
Nº 10440 — Reconoc. s/p. Jacinto Ramos.	660
Nº 10432 — Reconoc. s/p. Jorge F. Burgos.	660
Nº 10431 — Reconoc. s/p. Julián Rivero.	660
Nº 10430 — Angélica S. de Oliver.	660
Nº 10429 — José Celestino Zuleta.	660
Nº 10428 — Dolores Gutiérrez.	660

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10471 — De Andrés Larnes y María L. Biasutti de Barnes.	660
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mena.	660
Nº 10465 — De Claudio Cruz.	660
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce.	660
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Cari.	660
Nº 10411 de Juan Patta.	660
Nº 10409 de Luis Bartoletti.	660
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	660
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Salquiza ó Zalquiza.	660
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	660 al 661
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	661
Nº 10369 — De don José Gazan Aybar.	661
Nº 10321 — De Oardj Angel Bedia o etc.	661

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	661
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 10460 — Por Jorge Raúl Decavj.	661
Nº 10475 — Por Por José Alberto Cornejo.	661
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo.	661
Nº 10468 — Por Martín Leguizamón.	661
Nº 10467 — Por Martín Leguizamón.	661
Nº 10454 — Por Martín Leguizamón.	661
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón.	661
Nº 10452 — Por Martín Leguizamón.	662
Nº 10327 — Por Martín Leguizamón.	662

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10473 — Juicio Nestor Salomón vs. Oscar Chavea Díaz y Cía.	662
--	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10462 — De la razón social Isaac Sinkin y Cía. S. R. Ltda.	662 al 663
--	------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10427 — de la razón social Natalio Rowner y Cía.	663
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10479 — Del almacén El Milagro de la Capital.	663
---	-----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10476 — De la razón social CADER.	663
---	-----

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	664
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	664
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	664
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	664

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8932—E.

Salta, Febrero 18 de 1954.

Expediente Nº 434[B]54.

Visto este expediente en el que el Encargado de Movilidad de la Administración de Vialidad de Salta, don Antonio Botelli solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5248, (Acta Nº 129), hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 de éstas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5248 [— (Acta Nº 129), dictada con fecha 3 de febrero del año en curso; por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Encargado de Movilidad de la Administración de Vialidad de Salta, don ANTONIO BOTELLI, Matr. Ind. 3918539, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 571,52 m/p. (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios, sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5247 — (acta Nº 129) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 8933—E.

Salta, Febrero 18 de 1954.

Expediente Nº 565—C—954.

Visto la nota por la que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados durante el mes de enero del corriente año, por los empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que quedaron fuera de presupuesto al crearse la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por los siguientes empleados de la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en los cargos que a continuación se detallan y por el mes de enero del corriente año:

LINDAURA CASTILLO	Auxiliar 6º
HEBE LOLA SUAREZ	Auxiliar 6º
AMALIA TEJERINA	Auxiliar 6º
MARIA LUISA BUSCH	Auxiliar 3º
TADEO APARICIO	Auxiliario

Art. 2º — El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO 1— GASTOS EN PERSONAL— ITEM 4— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 8934—E.

Salta, Febrero 18 de 1954.

Visto las solicitudes presentadas por interesados en adquirir viviendas en el Barrio denominado: Villa "Las Rosas, en esta ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado término por Dirección General de Inmuebles a los planos de urbanización y parcelamiento y que por Dirección General de Viviendas y Obras Públicas se procede a la construcción del primer grupo de viviendas;

Que siendo necesario que los diversos adjudicatarios gestionen los créditos sobre fomento a la vivienda que otorga el Banco Hipotecario Nacional;

Que las Leyes 1338 y 1552 autorizan al Poder ejecutivo a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal o de la Municipalidad de la Capital, a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia, terrenos que en el presente caso, se encuentran registrados a favor del Gobierno de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquense las parcelas de la Manzana 30 a) de la Sección "K" de la Nomenclatura Catastral de la capital de conformidad al plano de urbanización y parcelamiento confeccionado por Dirección General de Inmuebles dentro de la zona denominada Villa "LAS ROSAS" de esta capital, en base a la autorización conferida por Ley 1338 y de acuerdo al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIOS	Sec.	Manz.	Parc.	Cat.	Sup.	Precio
José Manuel Guaymás	K.	30 a)	1.	27442	231.00	1.155.—
Tomás Ramón Zalazar	K.	30 a)	2	27443	407.38	2.037.—
Juan Agustín Carrizo	K.	30 a)	3	27444	402.02	2.010.—
Isás Obispo Suárez	K.	30 a)	4	27445	277.31	1.387.—
Victoria A. de Zurita	K.	30 a)	5	27446	253.17	1.266.—
Agustín Galiva	K.	30 a)	7	27448	239.53	1.198.—
Heraclio de la Riestra	K.	30 a)	8		176.91	885.—
Serafín Pérez	K.	30 a)	9		202.33	1.012.—
Cándida P. de Costa		30 a)	12	27452	325.00	1.625.—
Segundo Evaristo Santillán		30 a)	13	27453	325.00	1.625.—
Salvador González		30 a)	14	27454	325.00	1.625.—
Sergio Llanes		30 a)	15	27455	325.00	1.625.—
Alicia Pastora F. de Diez Gómez	K.	30 a)	16	27456	325.00	1.625.—
Oito Otorjano Ola	K.	30 a)	17	27457	325.00	1.625.—
Eligio Rosas	K.	30 a)	18	27458	342.25	1.711.—
José Suria	K.	30 a)	19	27459	230.00	1.150.—
Enrique Donato Morales	K.	30 a)	20	27460	230.00	1.150.—

Art. 2º — La Dirección General de inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 8935—G.

Salta, Febrero 18 de 1954.

Visto el decreto Nº 8826 de fecha 11 del mes en curso; y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el art. 1º del decreto número 8826 del 11 del actual, dejándose establecido que por razones de servicio queda sin efecto la renuncia aceptada en el mismo, al Comisario de 2da. categoría de El Tala (La Cancharja), con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8936—G.

Salta, Febrero 18 de 1954.

CONSIDERANDO:

Que es inminente la iniciación de la campaña proselitista de los partidos políticos que concurrirán a las próximas elecciones del 25 de abril del corriente año; y siendo necesario evitar e impedir que en la propaganda de tales organismos se recurra al expediente de usar pinturas que se aplican en los frentes de los edificios, lo que evidentemente atenta contra el interés individual del propietario o de los moradores de los mismos y contra el interés social en cuanto se refiere al cuidado de la estética en el aspecto de la ciudad capital y pueblos del interior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Queda prohibido terminantemente a los partidos políticos realizar propaganda mural en la ciudad capital y pueblos del interior mediante el uso de pinturas que se apliquen en los frentes de los edificios, de cualquier naturaleza que fueren.

Art. 2º — La propaganda mural deberá realizarse mediante afiches que se colocarán en un todo de acuerdo a las reglamentaciones en vigor.

Art. 3º — La violación del presente decreto dará lugar a las sanciones previstas en las ordenanzas vigentes en cada distrito municipal.

Art. 4º — Hágase conocer el presente decreto a las autoridades municipales de la Provincia y a los distintos partidos políticos, debiendo se-

latura de policía adoptar las providencias necesarias para su estricto cumplimiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8937—G.

Salta, Febrero 18 de 1954.

ANEXO G— Orden de Pago Nº 312.

Expediente Nº 2971/49.

Visto el decreto Nº 6533, de fecha 10 de mayo de 1951 por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 82.45 a favor de la firma "B. A. Martínez", en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil al servicio de la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 6533, de fecha 10 de mayo de 1951, por la suma de OCHENTA Y DOS PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 82.45), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma "B. A. MARTINEZ", por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G. Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2— Decreto Nº 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8938—G.

Salta, Febrero 18 de 1954.

ANEXO G — Orden de pago Nº 313.

Expediente Nº 1542/50.

Visto el decreto Nº 6921 de fecha 5 de junio de 1951 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 420, a favor del señor Diego Barros, por provisión de uniforme al chófer de la Gobernación, don Angel Russo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor DIEGO BARROS, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto Nº 4669/53 de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8939—G.

Salta, Febrero 18 de 1954.

VISTO el decreto Nº 3926, de fecha 13 de febrero de 1953 y teniendo en cuenta las consideraciones que lo fundamentan; y atento lo dispuesto por el decreto Nº 8905, de fecha 16 del mes en curso; por el que el Gobierno de la Provincia adhiera a los actos oficiales dispuestos por el consejo Vecinal de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art.— 1º Inclúyese entre los actos celebratorios del 141º aniversario de la Batalla de Salta, los "BAILES DE LA VICTORIA", organizados por el Consejo Vecinal de Salta, que se llevarán a cabo en los locales de "CLUB RIVADAVIA", SALTA CLUB, "VILLA 17 DE OCTUBRE" y "CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE" de la ciudad capital, el día 20 de febrero en curso;

Art. 2º Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de VEINTE MIL PESOS M/N (\$ 20.000 m/n), a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a fin de que atienda los gastos que demande la realización de los actos a efectuarse por disposición del artículo precedente, debiendo imputarse dicho gasto al presente decreto con fondos de Rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8940—G.

Salta, febrero 18 de 1954

Anexo G. — orden de pago Nº 314

Expediente Nº 8821/45

VISTO el decreto Nº 9913, de fecha 5 de enero de 1946, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 253.45, a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de facturas presentadas por la firma Holt y Cia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FIRMA HOLT Y CIA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/N CON 45/100 (\$ 253.45 m/n), por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO G — INCISO UNICO DEUDA PUBLICA — PRINCIPAL 5 — PARCIAL 4 SUBPARCIAL 2 — "DECRETO 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8941—G.

Salta, febrero 18 de 1954

Expediente Nº 5175/54.

VISTO este expediente en el que corre planilla

de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1949 a 1953, del señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Ramón Figueroa, las que ascienden a la suma de \$ 424.02; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RAMÓN FIGUEROA, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 02/100 M/N. (\$ 424.02 por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 8942—G

Salta, febrero 18 de 1954
Anexo G. orden de pago Nº 315
Expediente Nº 6118/52.—

VISTO el decreto Nº 13002, de fecha 16 de mayo de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 2.600.— a favor del diario "El Tribuno" por publicación de un aviso intitulado Independencia Política, insertado el 9 de julio de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 13002, de fecha 16 de mayo de 1952, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.600.), deberá ser liquidado por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del DIARIO "EL TRIBUNO", por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G — Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial 4 — Subparcial 2 — "Decreto Nº 4569/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8943—G

Salta, febrero 18 de 1954
Anexo G — orden de pago Nº 318
Expediente Nº 5272/54.—

VISTO el decreto Nº 12031, de fecha 19 de octubre de 1948, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 102.45, a favor de los señores Martorell y Altobelli, por provisión de lubricantes

y pensión del automóvil que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de noviembre de 1947; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 12031, de fecha 19 de octubre de 1948, por la suma de CIENTO DOS PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 102.45), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G — Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3 — Parcial 4 — Subparcial 2 "Decreto 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8944—G

Salta, febrero 18 de 1954
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 16 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Policía de la Comisaría de Cerrillos, don GUILLERMO YAPURA, con anterioridad al día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad al señor JUAN CARLOS ESNAL (Clase 1925—Matr. 3906872).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8945—G

Anexo G — orden de pago Nº 317
Salta, febrero 18 de 1954
Expediente Nº 7933/46.—

VISTO el decreto Nº 2181, de fecha 7 de noviembre de 1946, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 348.20, a favor de la firma CHAUD & NALLAR SOC. DE RESP. LTDA., por provisión de diversas mercaderías con destino a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 2181, de fecha 7 de noviembre de 1946, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 348.20) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma CHAUD & NALLAR SOC. DE RESP. LTDA., por el concepto precedentemente enunciado y con imputación al Anexo G Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3

Parcial 4 — "Subparcial 2 — Decreto Nº 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8946—G

Salta, Febrero 18 de 1954.
ANEXO G — Orden de Pago Nº 318.
Expediente Nº 5248/54 y agreg. 5254/54, 5252/54 y 5253/54.

Vista estas actuaciones en las que torre inferior de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de los créditos reconocidos por decretos Nros. 3976/21/IV/47, 9256/26/IV/45, 10130 del 19/IV/48 y 9118/9/IV/48, por las sumas de \$ 19.35, \$ 14.325, \$ 545.— y \$ 60.— a favor de Jefatura de Policía; por los conceptos que en los mismos se expresan, y atento lo informado por Contaduría General,
Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que los créditos reconocidos por los decretos enunciados precedentemente y que hacen un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 14.949.35), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios que figuran en los expedientes de numeración y año arriba citados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2 "Decreto Nº 4669, de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 8947—G.

SALTA, Febrero 18 de 1954.
Debiendo ausentarse a la Capital Federal el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Herman Díaz Pérez; por asuntos relacionados a la Dirección de la Defensa Nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, para trasladarse a la Capital Federal, al objeto indicado precedentemente; y autorizase a Tesorería General de Policía para liquidarle los viáticos y gastos de pasaje y movilidad correspondientes, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de la nombrada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8948—G.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ORDEN DE PAGO Nº 319.

Expediente Nº 5261/54.—

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita liquidación de la suma de \$ 5.500, a fin de abonar con dicho importe gastos autorizados por decreto Nº 8450/54; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MÍN. (\$ 5.500), a los fines expresados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar a la cuenta "VALORES A REGULARIAR FONDOS CAJA CHICA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8949—G.

SALTA, Febrero 19 de 1954.

Debiendo ausentarse de esta Provincia, el 22 del presente mes, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir del 22 del presente mes, el señor Sub-Secretario de dicho Departamento de Estado, don LUIS A. BORELLI, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 8950—A.

SALTA, Febrero 19 de 1954.

Expediente Nº 16.900/54.—

Visto este expediente relacionado con la adquisición de un equipo insecticida "Tifa" modelo 41 E 60, de la firma Will L. Smith S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el Ministerio de Acción Social y Salud Pública empeñado en una intensa campaña de desinfección y lucha contra los insectos transmisores de enfermedades, le resulta de imprescindible necesidad proveerse de los materiales y elementos apropiados para dicho fin;

Que para el propósito enunciado solicitó cotización de precios a la firma Will L. Smith S.A., única casa distribuidora en el País modernos aparatos y maquinarias de desinfección, la que ha presupuestado un Equipo Nebulizador "Tifa" modelo 41 E. 60 compuesto de los elementos y características descriptas en el folleto corriente a fs. 8/9, y el que por su método original para aplicar insecticidas, sustancias repulsoras, etc., reúne las condiciones ideales para las tareas de saneamiento a que será destinado;

Que el costo total del equipo, incluido un equipo pulverizador a mochila "Wilisa", es de \$ 40.000, habiéndose convenido adquirirlo al contado para lograr un descuento especial del 3%;

Que, en consecuencia, la compra referida se encuadra en las excepciones previstas en el art. 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el temperamento adoptado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al adquirir en forma directa de la firma WILL L. SMITH S.A. con domicilio en la Capital Federal, un Equipo Nebulizador "TIFA" modelo 41—E—60, compuesto de los elementos que a continuación se detallan, más un Equipo complementario Pulverizador a mochila "Wilisa", por el importe total de \$ 38.800 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS), incluido el descuento especial del tres por ciento (3), y con destino a la campaña de desinfección en que se halla empeñado el citado Departamento:

1 Equipo Tifa 41—E—60 compuesto por: Motor accionado a nafta de 7 H P. refrigerado a aire, marca Briggs Stratton.

Compresor de aire tipo Roots. Bomba de insecticida centrifuga auto cebante sin prensa estopa de alta presión.

Bomba de nafta a engranajes. Tanque de combustible de aproximadamente 30 Lts. de capacidad.

Tablero de instrumentos conteniendo los siguientes aparatos de control:

Válvula y manómetro para control de presión insecticida. Válvula y manómetro para control de presión de combustible.

Válvula selectora de partícula.
Válvula de control de niebla y espurgo de insecticida.

Válvula de combustible quemador. Patrómetro para control temperatura cabeza emisora. El equipo está montado sobre una base jaula con cubiertas laterales removibles y cubierta de lona. \$ 38.000

1 Equipo pulverizador a mochila "Wilisa" compuesto de: Tanque de acero inoxidable de 12 litros de capacidad.

Cilindro de bronce con pistón goma sintética moldeada.	
Válvula de retención a boquilla inoxidable. Lanza pulverizadora de bronce con prolongación de caño de goma sintético. Picos pulverizadores con pastillas; atomizadoras intercambiables tres (3) pastillas de repuesto.	
Manómetro de control de presión. Correaje. Una llave para conexiones.	\$ 2.000
	\$ 40.000
Descuento 3%	\$ 1.200
T O T A L	\$ 38.800

Art. 2º — El Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública liquidará efectivo el pago a la firma Will L. Smith S.A. con domicilio en Luis Saenz Peña 443/451 de la Capital Federal, de la suma de \$ 38.800 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS) mín. con fondos de los recursos propios del citado Departamento, y en cancelación de la factura que por igual importe y concepto ya indicados, se agrega a fs. 14/15 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO Nº 8951—A.

SALTA, Febrero 19 de 1954.

Vista la colaboración solicitada por el Ministerio de Hacienda de Catamarca, en el sentido de que se envíe a ésta un veterinario de esta Provincia, a efecto de integrar el jurado de la exposición ganadera a realizarse en la localidad de Santa María el día 25 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al médico veterinario doctor FRANCISCO RENE DIEZ BARRANDES, para que en representación de la Provincia de Salta, se traslade a Santa María de Catamarca, con el fin de que el día 25 de Febrero en curso integre el jurado que tendrá a su cargo expedirse en la exposición ganadera que se realizará bajo los auspicios del Superior Gobierno de la citada Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8952—A.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente N° 16.817/954.—

Visto la necesidad de proveer de antibióticos a los diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del ramo, y considerando que la distribución de los mismos en todo el país es exclusividad de la firma E. R. Squibb Y Sons Argentina S. A., por lo cual la compra proyectada se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 2897/54 emanada del Ministerio de Acción Social y Salud Públicas.

Art. 2° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a adquirir en forma directa de la firma E.R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S.A., los antibióticos que a continuación se detallan, por el importe total de \$ 98.395. (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS) min., con destino a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; encuadrándose esta compra en las excepciones previstas en el artículo 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad:

Penicilina 5.000 fcos. de 500.000 U. a	\$	6.78 cff.
Penicilina 1.000 fcos. de 1.000.000 U. a	\$	10.43 cff.
Distrepticina 2.000 fcos. de a	\$	12.98 cff.
Despaciina Plus 2.00 fcos. a	\$	8.92 cff.
Penid 500 frascos x 12 tabletas	\$	16.73 cff.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Anexo E— Inciso I— Items. 1/7. Otros Gastos Principales a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente, N° 1566 Ejercicio 1954.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8953—A.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente N° 708—O/954 de Cont. Grol.

Vista la solicitud de licencia por maternidad presentada por la Auxiliar 6° de la Comisión Provincial de la Tuberculosis dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora Miguelina Rosa de Ortiz; y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a partir del 9 del corriente mes, a la Auxiliar 6° de la Comisión Provincial de la Tuberculosis dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señora MIGUELINA ROSA DE ORTIZ, en virtud de encon-

trarse comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley N° 1581/53.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO N° 8954—G.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 320.

Expediente N° 2704/50.—
VISTO el decreto N° 7952 de fecha 18 de junio de 1951,

por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 50.— a favor de Foto "Iris"; y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FOTO "IRIS", la suma de CINCUENTA PESOS MIN. (\$ 50) por el concepto detallado en la factura que corre en estos obrados; debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuesto en vigor para 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8955—G.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
VISTO la necesidad de perfeccionar el sistema de fiscalización para la recaudación del impuesto creado por la Ley 1567 a las reuniones danzantes que se realizan en la provincia mediante el pago de entradas o tarjetas.

CONSIDERANDO:

Que la experiencia aconseja la creación de un cuerpo de inspectores fiscales que controlen la venta de las entradas en el sitio y horas en que se realizan las reuniones danzantes;

Que los señores profesores y alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a cuyo sostenimiento está afectado dicho impuesto, han ofrecido su colaboración para actuar como inspectores ad honorem a los efectos de la mejor recaudación de ese gravamen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Créase un cuerpo de inspectores fiscales integrado por quince (15) alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", al solo efecto del control y fiscalización en la recaudación del impuesto instituido por la Ley 1567. La Dirección de

la Escuela de Bellas Artes propondrá al Poder Ejecutivo las personas a designarse.

Art. 2° — Los inspectores designados de acuerdo al artículo anterior cumplirán su cometido ad honorem y en el cumplimiento de sus funciones, se someterán a las instrucciones y normas que les imparta la Dirección General de Rentas de la Provincia, de la cual dependerán.

Art. 3° — Modifícase el artículo 4° del decreto 7730 del 19 de noviembre de 1953 en la siguiente forma: "La Policía de la Provincia requerirá en todos los locales donde se realicen reuniones danzantes gravadas por la Ley 1567, la presentación de las entradas que deberán estar intervenidas por la Dirección General de Rentas o por la correspondiente receptoría de campaña. En caso de comprobar alguna transgresión podrá disponerse sin más trámite la clausura de la reunión iniciándose el sumario correspondiente a los efectos de las sanciones penales a que hubiere lugar

Art. 5° — Los inspectores designados de acuerdo al presente decreto podrán solicitar el concurso de la fuerza pública comprobada que sea alguna transgresión a la Ley 1567 y disposiciones reglamentarias, para clausurar la reunión danzante.

Art. 6° — Cualquier persona que comprobare la violación de la Ley o su reglamentación, deberá denunciarlo a la autoridad policial la que informándose en cada caso de lo actuado a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres**

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8956—E.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente N° 131—B—954.—

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta eleva para su aprobación planilla demostrativa por rubro de recaudación de la renta fiscal realizada desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1953; que asciende a la suma de \$ 27.832.518,88, como así también solicita la liquidación de la suma de \$ 1.391.625,94, importe que le corresponde en concepto de comisión del 5% sobre el total general recaudado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese la planilla demostrativa por rubros de recaudación de la renta fiscal realizada desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1953, por un importe total de \$ 27.832.518,88, confeccionada por el Banco Provincial de Salta.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 1.391.625,94 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y

UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 94/100 MONEDA NACIONAL), en importe del 5% de comisión que le corresponde por la recaudación efectuada desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953, conforme a la planilla aprobada por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso III— OTROS GASTOS Principal, a) 1— Parcial 3º de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953 Orden de Pago Anual Nº 53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8957—E.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente Nº 367—A—1954.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 adicional de conservación, correspondiente a la obra: "Construcción camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará", emitido por dicha Repartición a favor del contratista don Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 1.097.45;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 1 adicional de conservación, correspondiente a la obra "Construcción camino Cerrillos" a Rosario de Lerma por el Pucará, emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista don CARLOS B. PEUSER por la suma de \$ 1.097.45.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.097.45 (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con esta cantidad cancele el importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso III— Principal 2— Parcial 5— Construcción camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8958—E.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente Nº 439—S—1954.—

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la capital, don Juan Esteban Sosa, solicita el beneficio de una

jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del artículo 21 de la Ley 1341 reformativa de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5255 —J— (Acta Nº 129) de fecha 3 de febrero del año en curso, a H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ha-se lugar a lo solicitado por encontrarse e-recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5255 —J— (Acta Nº 129) de fecha 3 de febrero de año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya dote dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información su-maria corriente a fs. 9.

"Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don Juan Esteban Sosa, Mat. Ind. Nº 3.918.054, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del artículo 21 de la Ley 1341 reformativa de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 233.28 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dele de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, su-jeto a las disposiciones del art. 38 párrafo 2º de la Ley 1628.

"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5254 —J— (Acta Nº 129) en cuanto a la forma de atenderse los gastos formuados en a misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8959—E.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente Nº 54—A—53.—

VISTO estas actuaciones por las que se genera el cobro del crédito de \$ 61.779.26 % reconocido por decreto Nº 4573/53 a favor de Administración de Vialidad de Salta, en concepto de certificado de obra en beneficio de la empresa constructora Conrado Marcuzzi S.R.L.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y que el mismo se ha incluido en la Ley 1630/53,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, y con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 61.779.26 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETEENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/N.) para que con este monto haga efectivo a la empresa constructora CONRADO MARCUZZI S.R.L. el importe del crédito reconocido por decreto Nº 4573/53.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— Ley Nº 1630/53 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8960—E.

SALTA, Febrero 19 de 1954.
Expediente Nº 529/B/54.—

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta solicita se le liquide a suma de \$ 306.176.63 % importe de la comisión del 5% que le corresponde por recaudación de la Renta Fiscal en el mes de diciembre de 1952, en su carácter de Recaudador del Fisco;

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, y por la suma de \$ 306.176.63 ((TRESCIENTOS SIETE CIENTO SIETEENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10478 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 1712—G— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE PLOMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO GONZALEZ RIOJA Y MARIA I. DE GONZALEZ RIOJA EL DIA 27 DE ENERO DE 1950 a HORAS DIEZ.— La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consi-

derech con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones proveidos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minería, S/D.— Alberto González Rioja por mí y por mi socia mi señora María Inarte de González Rioja, en el expediente N° 1712 Letra "C", de mina denominada "San Cayetano", en el lugar ATYA Departamento de Santa Victoria, de esta Provincia, ante U.S. me presento y pido: Modificando el pedido de pertenencias de fs. 21 vengo a solicitar la correspondiente petición elevando a tres el número de pertenencias, las que se ubicarán de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a las descripción siguiente: PERTENENCIA N. 2. Partiendo de la labor legal, que se ubica de la siguiente manera: tomado como punto de referencia P.R. el centro del pueblo de Acoyte se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, desde aquí se miden 150 metros N. 40° E para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 150 metros N. 40° hasta 1; 300 m. S 40° O hasta 4; 300 m. S 40° E hasta 5; 300 m. N 40° E hasta 8 por último 150 m. N. 40° con lo que se cierra esta pertenencia de nueve hectáreas. PERTENENCIA N. 1. Partiendo del mojón 1 de la pertenencia N. 2 se miden 300 metros N. 40° O hasta 2; 300 metros S 40° O hasta 3; 300 metros S 40° hasta 4 y por último 300 metros N. 40° E cerrando así la superficie de nueve hectáreas que corresponde a esta pertenencia. PERTENENCIA N. 3.— Partiendo del mojón N. 8 se miden 300 metros S 40° O hasta 5; 300 metros S 40° E hasta 6; 300 m. N. 40° E hasta 7 y por último 300 metros N. 40° O cerrando la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia.— E. Justicia. — Alberto González Rioja. Otros datos: Modifico croquis de fs. 20. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy ocho de octubre de 1952 siendo horas once y despacho. Neo.— Salta, Febrero 11 de 1954. Y Vistos: El presente escrito por el cual se solicita la publicación de edictos correspondiente a las tres (3) pertenencias solicitadas (fs. 56), lo manifestado por el Departamento de Minas (fs. 61) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 231 del Cód. de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 119 del citado Código, para ser mandado por quince (15) días (art. 235 inidm.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Estado.— Fecha pase a conocimiento del Departamento de Minas.— Outes.— En doce de febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Molón.— J. A. Fernandez. Lo que hago saber a sus efectos. SALTA, Febrero 24 de 1954.— e) 3 12 y 23/354

Nº 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA.—PRE-

SENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1993 "B" POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BORELLI EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Pavas y del Chamical, y desde aquí se midieron 6.500 metros Az. 85° y 2.500 metros Azl 90°. Esta, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por la Quasera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2, y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico noviembre 30/53.— Elías.— Salta, Febrero 12 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" al escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Outes Salta, Febrero 16/54.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2.— Outes.— En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Molón J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta 1954. e) 3 al 16/354

Nº 10472 -- SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1970-Z POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1952.— SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA CINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este exp. el interesado ha tomado como punto de referencia el centro del viaducto La Polvo-

rilla, desde donde se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la inscripción gráfica de esta zona en el plano minero, esta Sección ha tenido en cuenta estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4 en la que se ubica el punto de referencia (centro viaducto La Polvorilla) a 350 metros con Azimut 254° del esquinero S. E. de la pertenencia Libertad de la mina La Concordia.— Según estos datos y el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra la mina Acarzoque expediente N° 211944—1943, cuyos derechos debe el recurrente respetar.— Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1499.— Registro Gráfico, abril 10 de 1953.— Elías.— cumpliendo y rectificando el informe que antecede se hace constar que, no estando registrada a mina Acarzoque exp. N° 211944—1943, la zona solicitada se encuentra, según los datos del Expediente y el plano minero, libre de otros pedimentos mineros.— Registro Gráfico, abril 20 de 1953.— Elías.— Salta, Junio 1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveidos.— OUTES.— Salta, junio 16/53.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 18 de junio de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Molón.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta de 1954.— e) 25/2 al 12/3/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10444 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEBASTIAN CANO tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.05 l/segundo a derivar del río Conchas por el Canal San José, 2 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 779 de Metán.—

Salta, 26 de agosto de 1953.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10443 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULITTA tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 l/segundo a derivar del río Metán por el Canal Común y con carácter temporal—eventual, 3.000 m2. del inmueble catastro Nº 136 de Metán Viejo, Dpto. Metán.—En estaje, si los caudales del río son insuficientes, no tendrá derecho a hacer uso de la misma, quedando esta cláusula a criterio del Intendente de Aguas cuando estos titulares no hicieran uso de la misma por cualquier concepto.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10442 EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA ALURRALDE DE ZAPATA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,84 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de la Comunidad, 3,5 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 398 de Metán Viejo, Departamento de Metán.—
 Salta, 18 de febrero de 1954.—
 Administración General de Aguas
 e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10441 EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcos Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal (Río Chuscha), 450 m2. del inmueble catastro 184 de Cafayate.—
 Salta, 18 de febrero de 1954.—
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10440 EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacinto Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 628 m2. de su propiedad catastro 416 y 641 de Cafayate.—

Salta, 18 de febrero de 1954.—
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 19/2 al 8/3/54.—

Nº 10432 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 3311/49
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Jorge F. Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 204 m2. de su propiedad catastro 572 de Cafayate.
 Salta, febrero 17 de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10431 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 769/50.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julián Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 28 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 665 de Cafayate.
 Salta, febrero 17 de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10430 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 1089/50.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angélica S. de Olivera

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 250 m2. de su propiedad catastro 541 de Cafayate.
 Salta, febrero 17 de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10429 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 300/50.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Celestino Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 400 m2. de su propiedad catastro 482 de Cafayate.
 Salta, febrero 17 de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10428 — EDICTO CITATORIO
 Expte. 451/50.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Dolores Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1300 m2. de su propiedad catastro 89 de Cafayate.
 Salta, febrero 17 de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/2 al 5/3/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10469 EDICTOS
 El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.
 Salta, Febrero 19 de 1954.
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ.
 SALTA, Febrero 19 de 1954.
 WALDEMAR SIMONSEN Escribano Secretario
 e) 24/2 al 8/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.
 SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
 e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO—El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARL Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
 e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilite la feria Salta, 1º de diciembre de 1953.
 JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
 e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO
 El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
 JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—
 e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO.
 El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario.—
 e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel y Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan y hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de Ley.—
 Salta, 29 de diciembre de 1954.—
 MANUEL A. J. FUENBUENA
 Escribano Secretario.
 e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTANA

ROS o DOMINGO RIVERO.
SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — **EDICTOS SUCESORIC:** Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don **ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS**, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10389 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **JOSE GAZAN AYBAR**. Publicaciones en "Poro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10321 — El Doctor Rodolfo Tobias Juez Insimico del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedia o Bedia Angel Oardi o Bedia Oardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edicto en el Boletín Oficial y "Poro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 19/1 al 3/3/54

POSESION TREINTANAL

Nº 10371 — **EDICTO:** Posesión Treintanal del Oscar P. López Juez Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste la finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezca dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: **Elizondo Silveria Gutierrez de** — Posesión treintanal sobre el referido inmueble.— Exp. 53.281/53.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO URIOS Secretario Letrado.
e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10480 — **POR JORGE RAUL DECAVALI** JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valor terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle De Dean Funes Nº 454/60 entre las de Saucos del Este y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 M/NAL.
equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gascos en el Sucesorio de Constantino Anagnos topulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Melcedo Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidio Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Fola y O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisca una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las utilidades están pagadas. Títulos: Folio 122 asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO PULOS".
Comisión de arancel por cuenta del comprador. Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10475 — **POR JOSE ALBERTO CORNEJO** JUDICIAL 150 postes de quebracho Sin Base

El día 12 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré sin base, 150 postes de quebracho colorado de segunda, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diego Martínez domiciliado en Las Lajitas, departamento de Anta de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en Juicio Ejecutivo: Según Martínez y Cía vs. Diego Martínez.

e) 3 al 12/3/54

Nº 10474 — **POR JOSE ALBERTO CORNEJO** JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION. BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de Escaña y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarración, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 86 mts. de fondo, según título inscripto en folio 53 asiento 53 del libro G. de título de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 1 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral Parcela 230 de San Martín Manzana 5 — Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en Juicio: Ejecutivo: E. Polivichin S.A.C. vs. María E. Vda. de Camá.

e) 3/3 al 13/4/54

Nº 10468 **POR MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL — LAVARROPA Y RECEPTOR DE RA DIC.—SIN BASE

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio

General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía vs F. Soto y otra, venderé sin base dinero de contado un lavarropas marca Juancho familiar Nº 435 y un receptor de radio Embasador modelo P.54 Nº 47806 ambas ondas y corrientes.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 25/2 al 12/3/54

Nº 10467 — **POR MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL — AUTOMOVIL CUPE CHEVROLET SIN—BASE

El 12 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo La Quimica S. A. vs Normando Zuñiga venderé sin base, dinero de contado un automóvil Cupé marca Chevrolet, modelo 1947, motor DAN 59229 patente municipal 1175, en poder del depositario judicial Rogelio Zuñiga.

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 25/2 al 12/3/54

Nº 10454 — **POR MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Carlos A. Caprini vs. Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida República de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 10/3/54.

Nº 10453 — **POR MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL — CASA Y-TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Eugenio Toso el vs. Suc. de María S. de Bancora venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente, sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urquiza de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheya; una romana para 170 kg.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sapag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 10/3/54.

Nº 10327 — Judicial Inmueble en Metán.
POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecución de sentencia Victor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo venderé con la base de catorce mil seiscien-

tos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán, señalada como lote seis de la manzana seis sobre calle 9 de julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A. Zone; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara Arredondo; Oeste calle 9 de Julio. — En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20/1 al 4/3/1954.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10476 — EDICTO NOTIFICATORIO
"Salta, 29 de mayo de 1953 — Y VISTOS: Los autos para sentencia llamado a fs. 10, expedien-

te Nº 4693/53, Caratulado PREP. VIA EJECUTIVA NESTOR SALOMON vs. OSCAR CHAVEZ DIAZ Y COMPANIA "PATRON URIBURU", — y: CONSIDERANDO: LA CAMARA DE PAZ LETRADA DE LA PROVINCIA FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cia. hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro el pago del capital reclamado de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS M/N.), más sus intereses y costas. — A tal efecto, regúlase el honorario del Dr. Adolfo R. Trogliero en la suma de \$ 167.85 m/n. como letrado de la parte

activa. — Notifíquese al ejecutado por edictos que se publiquen durante tres días en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial (Art. 460 Cód. de Proc.). — Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b. de la Ley 1425)— Notifíquese. DANIEL FLEMING BENITES — RAFAEL ANGEL FIGUEROA — RAMON S. JIMENEZ. — GUSTAVO A. GUDIÑO Secretario.
e) 26/2 al 4/3/54.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10462 — CONTRATO DE LA SOCIEDAD ISAAC SIMKIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Isaac Simkin, casado en primeras nupcias con la señora Elisa Lifschitz, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Méndez setecientos cuarenta y dos; el señor Barquet Dip, casado en primeras nupcias con la señora María Esper, de nacionalidad Sirio, domiciliado en el pasaje de la Piedra número mil seiscientos setenta y ocho y el señor Arón Palma, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mary Simkin y domiciliado en la calle Córdoba setecientos treinta y cinco, todos de esta ciudad, han resuelto formalizar la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: — Los señores Isaac Simkin, Barquet Dip y Arón Palma, constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Bar, Café y Confitería.

SEGUNDO: — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Isaac Simkin y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, y su domicilio legal en la calle Zuviria número ochenta y cuatro, pudiendo además establecer sucursales en cualquier parte del país, siempre que las operaciones que se practiquen indiquen que ello es conveniente, y la capacidad económica — financiera de la empresa lo permitiese.

TERCERO — La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día primero del corriente mes de febrero, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiéndose prorrogar por cinco años más, siempre que las partes así lo resolvieren, pero

con la obligación de comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio.

CUARTO: — El Capital Social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales es decir, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — El Capital suscrito es aportado mediante la transferencia de los bienes que poseen en blanco común los nombrados socios y que hasta la fecha han venido actuando como sociedad de hecho, en el mismo ramo y local, según el inventario detallado y que se firma por separado y practicado en esta fecha, que forma parte de este contrato cuyo capital líquido es de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, el que a este fin es certificado por el Contador Público Nacional Dn. Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve.

QUINTO: — La dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, que interesen a la Sociedad, poniendo su firma particular precedida de la razón Social, quedando además prohibido desde ya el comprometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: — Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de la operación y tomar o dar posición

de los bienes materias de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dicho fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos, tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, giros vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, emisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos, o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos o revocarlos y formular protestas y protestos; efectuar negocios de importaciones o exportaciones; comisiones; consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales; industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de los bienes y otras exposiciones ante las reparticiones públicas, habilitar cuenta corriente y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de crédito; celebrar contrato de locación, en el carácter de locador o locatario; comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones; comprometer en arbitros arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas

SECCION COMERCIAL

o instrucciones privadas a lo relacionado con la administración social que sean menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad.

SEPTIMO: — Anualmente el día treinta y uno de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad. — Los bienes amortizables se amortizarán sobre los precios de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos. — Para las mercaderías se considerará el precio de costo. — Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. — El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO: También se establece la obligación de crear anualmente una Reserva de Previsión, igual al cinco por ciento de la utilidad y el monto que anualmente se estableciera para contribuir la Reserva para Despido establecida por la ley once mil setecientos veintinueve.

NOVENO: — Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso por partes iguales, entre los socios.

DECIMO: — Previa a toda repartición o declaración de utilidades, realizada y liquidada de cada ejercicio, se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios, acreditándose el remanente en la cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés recíproco del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: — Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional, importe este que se considerará como entregos a cuenta de las utilidades que resulten, con débito a las cuentas particulares de cada socio. — Por excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes (casos de enfermedad, etc.) y con la autorización de los demás socios, podrá retirar una suma superior. — Del total de las utilidades acreditadas a los socios sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento, dejando el resto para refuerzo de Capital.

DECIMO TERCERO: — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios o semejantes al que constituye el objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: — El socio que desee abandonar parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y éstos tendrán el derecho preferentemente para

adquirirlas por el valor nominal, cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades; y por el valor nominal, más un veinte por ciento en concepto de todo sobreprecio cuando pasado dos años, la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO QUINTO: — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiese se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar personería. — De la misma manera se procederá con el representante del incapacitado.

DECIMO SEPTIMO: — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extranjeros, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO OCTAVO: — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, no podrá exigir su parte alguna por derecho de llave, clientela, etc. a los demás socios, y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse, por telegrama colacionado en un plazo no menor de sesenta ochenta días. — La devolución del Capital aportado y las reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad o la que se convenga para ese caso entre los socios.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por el tribunal arbitrador compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, audará un tercero, designado por los arbitrajes y si de este no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial.

VIGESIMO: — El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de comercio, que no estén previas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los veinte artículos que anteceden, se obligan a su cumplimiento firmando los contratantes cuatro ejemplares del presente de un mismo tenor, a un solo efecto, uno para cada uno de los socios y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha detallada al comienzo — ISAAC SIMKIN — BARQUET DIP — ARON PALMA.

e) 24/2 al 4/3/54.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10427 — DISOLUCION Y TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 CITASE, a todos los interesados por el término de CINCO DIAS a fin de que hagan valer sus derechos, por la disolución y transferencia de la Sociedad denominada "NATALIO ROWNER Y CIA" ubicada en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia, haciéndose saber que el socio ROBERTO MIGUEL BELMONT, se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad, la que en adelante se denominará "Comercial El Condor de Roberto Miguel Belmont", con igual ubicación. — Los interesados pueden dirigirse al domicilio sito en calle España Nº 157, Salta Capital a nombre de "Roberto Miguel Belmont". Salta, febrero 10 de 1954.

e) 18/2 al 3/3/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10479 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber a los acreedores y público en general que los Señores Antonio Sigler y Rosa Sigler han vendido su negocio de almacén por menor sito en calle Bañeros 401 de esta ciudad, llamado "El Milagro" al Sr. Luis Modesto Amado, quedando los créditos a cargo del comprador.

Por oposiciones según Ley 11.867 en calle Eva Perón 753 (entre piso) Salta.

e) 3 al 9/3/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10476 — TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES:

Pedro Botalla, con domicilio en calle General Guemes número 150 de esta ciudad, Comunica haber vendido 300 cuotas de Capital social de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) S.R.Ltda, que tenía integradas en dinero efectivo a las siguientes personas: José Beroldi Veinticinco cuotas, Modesto Silvio Rovere, Veinticinco cuotas, Martín Simionetti, doscientas cuotas y Manuel Oscar Simonetti cincuenta cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. Salta, Febrero 23 de 1954.

e) 3 al 9/3/54

SECCION AVISOS**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

ver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.182 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954